



N°026-2025-OA-HEVES

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Villa El Salvador, 08 ABR. 2025

## VISTO:

El Expediente N° 25-004555-001 que contiene la **Nota Informativa - Requerimiento N° 303-2025-DAADYT-HEVES** de fecha 20 de marzo del 2025, del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, la **Nota Informativa - Requerimiento N° 022-2025-UNyD-SAT-DAADYT-HEVES** de fecha 20 de marzo del 2025, de la Unidad de Nutrición y Dietética, el **Informe N° 0063-2025-PPTO-OPP-HEVES** de fecha 01 de abril del 2025, del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el **Proveído N° 61-2025-OPP-HEVES** de fecha 01 de abril del 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el **Informe N° 46-2025-UL-OA-HEVES** de fecha 02 de abril del 2025, de la Unidad de Logística, el **Memorando N° 0270-2025-OA-HEVES** de fecha 02 de abril del 2025, de la Oficina de Administración, y el **Informe N° 044-2025-UAJ/HEVES** de fecha 07 de abril del 2025, de la Unidad de Asesoría Jurídica;



## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el numeral 6.2 y 6.3, que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo, la Entidad publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso"*;



Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 7.5.1 y 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobado con Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, y modificado con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, *"El PAC podrá ser modificado, en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, y es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere"*;



Que, con Resolución Administrativa N° 025-2025-OA-HEVES de fecha 04 de abril del 2025, se aprobó la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 de la Unidad Ejecutora N° 142 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

Que, mediante la Nota Informativa - Requerimiento N° 303-2025-DAADYT-HEVES de fecha 20 de marzo del 2025, la Jefa del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, en mérito a la Nota Informativa - Requerimiento N° 022-2025-UNyD-SAT-



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DAADYT-HEVES de fecha 20 de marzo del 2025, de la Unidad de Nutrición y Dietética, remite a la Oficina de Administración el requerimiento para el "Servicio de Alimentación para Pacientes y Personal con 12 Horas Continuas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador por un Periodo de 03 Meses", con la finalidad de contar con un servicio que brinde alimentación a nuestros pacientes para su tratamiento y recuperación nutricional, y al personal de la entidad de manera oportuna, inocua y de calidad;

Que, con Informe N° 0063-2025-PPTO-OPP-HEVES de fecha 01 de abril del 2025, el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001947 por la suma de S/ 1'398,886.00 (Un Millón Trescientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de dar cumplimiento al Procedimiento de Selección Contratación Directa para el "Servicio de Alimentación para Pacientes y Personal con 12 Horas Continuas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador por un Periodo de 03 Meses", lo cual a su vez es ratificado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Proveído N° 61-2025-OPP-HEVES;

Que, a través del Informe N° 46-2025-UL-OA-HEVES de fecha 02 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a efectos de proceder con la Inclusión del Procedimiento de Selección, que a continuación se pasa a detallar:



**INCLUSIÓN:**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	MES PREVISTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO PAC
Contratación Directa	Servicio	Servicio de Alimentación para Pacientes y Personal con 12 Horas Continuas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador por un Periodo de 03 Meses	Abril	Recursos Ordinarios	S/ 1'398,886.00



Que, con Memorando N° 0270-2025-OA-HEVES de fecha 02 de abril del 2025, se solicita opinión legal respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para incluir el Procedimiento de Selección Contratación Directa para el "Servicio de Alimentación para Pacientes y Personal con 12 Horas Continuas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador por un Periodo de 03 Meses";



Que, mediante Informe N° 044-2025-UAJ-HEVES de fecha 07 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y los numerales 7.5.1 y 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobado con Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, y modificado con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; corresponde modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 de la Unidad Ejecutora N° 142 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), a efectos de Incluir el Procedimiento de Selección Contratación Directa para el "Servicio de Alimentación para Pacientes y Personal con 12 Horas Continuas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador por un Periodo de 03 Meses";





Que, las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones - PAC, incluyendo y excluyendo procedimientos de selección, requiere aprobación mediante Resolución Administrativa expedida por el Jefe de la Oficina de Administración, en virtud a las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 04-2025-DE-HEVES de fecha 06 de enero de 2025, ampliadas mediante Resolución Directoral N° 046-2025-DE-HEVES de fecha 07 de febrero del 2025;

Estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Logística en el Informe N° 46-2025-UL-OA-HEVES, y a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica en el Informe N° 044-2025-UAJ-HEVES;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, y en mérito a la facultad delegada mediante Resolución Directoral N° 6-2024-DE-HEVES, ampliadas mediante Resolución Directoral N° 046-2025-DE-HEVES;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DECIMA TERCERA Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 de la Unidad Ejecutora N° 142 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), a efectos de Incluir el Procedimiento de Selección, que a continuación se pasa a detallar:**



**INCLUSIÓN:**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	MES PREVISTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO PAC
CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 03 MESES	ABRIL	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 1'398,886.00



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Unidad de Logística, registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



J. LLANOS L.



M. RONDINEL C.



J. PINTO A.

LCHS/JLLL/MJRC/JJPA

**Distribución:**

- ( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica.
- ( ) Unidad de Logística.
- ( ) Responsable del Portal de Transparencia.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ABOG. LINDA CINDY HORNA SALDAÑA  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN